

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Con esta fecha, este Gobierno ha acordado declarar vedado de caza las fincas denominadas «Oncalada», «Prado de Ilea», «Lacha», «Cerro Quimón», «Peñalosa» y «Prado de Guijo», propiedad de don Pedro Robles, sitas en el término municipal de Chapinería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.363)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don Ignacio Melgar Rojas, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, de esta capital,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de hijo de viuda por hermano desaparecido al mozo núm. 499 del reemplazo de 1938, Pedro Ocaña Canales, desaparecido su hermano, Donato Martínez Canales, hace más de diez años, de la calle de Castilla, núm. 48.

Lo que se anuncia al público y a los mozos del reemplazo del interesado, en particular, para que, si supieran o averiguasen alguna noticia sobre el paradero del indicado Donato, lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—El Teniente de Alcalde, Ignacio de Melgar Rojas.

(X.—1.375)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

PERSONAL DE RECAUDACION

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Buenavista en esta capital, manifiesta a esta Tesorería que, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vi-

gente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien suspender en su empleo al Auxiliar de la mencionada Zona, don Manuel Martínez Portela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada Zona.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Luis Cordavias.

(G. C.—3.358)

Servicio Nacional del Trigo

Adquisición de ganado mular para trabajos agrícolas

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 27 de octubre de 1941, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 del mismo mes, pongo en conocimiento de los agricultores de esta provincia lo siguiente:

Aquellos que necesiten adquirir ganado mular para trabajos agrícolas, deberán solicitarlo de esta Jefatura provincial en las condiciones que determina la mencionada Orden ministerial, hasta el día 20 del corriente mes, que quedará definitivamente cerrado el plazo de admisión de las instancias.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—Servicio Nacional del Trigo.—El Jefe provincial (firmado).

(G. C.—3.373)

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Préstamos de nupcialidad

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero y en la Orden ministerial de 7 de marzo último, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca concurso para la concesión de préstamos de nupcialidad entre trabajadores de la provincia de Madrid que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de diciembre de 1941, con arreglo a las siguientes bases:

Primera

Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

Cuarenta de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

Veinte de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Las cantidades excedentes de un grupo se destinarán a incrementar los préstamos del otro grupo.

Segunda

Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración de matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

c) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

d) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 6.000 pesetas.

Tercera

Las instancias se extenderán en unos modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y la C. N. S. locales, y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Churruga, número 22, hasta el día 31 de octubre corriente, antes de las trece horas.

Cuarta

En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

b) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

c) Los que amparan en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

d) Los que perciban menor salario.

Quinta

Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

Sexta

El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Delegado provincial.

(G. C.—3.362)

Recaudación de Hacienda de la Zona de San Lorenzo del Escorial

NOTIFICACION DE SUBASTA DE FINCAS

Término municipal de Las Rozas.—

Años a que corresponde el débito: 1935, 1936, 1939, 1940 y 1941.—Débitos por rústica y urbana.—Señor don Carlos Salamanca Hurtado de Zaldívar.

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas

«No habiendo satisfecho don Carlos Salamanca Hurtado de Zaldívar sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 14 de noviembre próximo, a las once, y en el salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por me-

dio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a usted la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Las Rozas, a 9 de octubre de 1941. El Agente, J. Rodríguez.

(A.—1-2.340)

Junta Local de Fomento Pecuuario de Getafe

Las propuestas de tasación de pastos, hierbas y rastrojeras, de este término municipal, para el año ganadero de 1.º de noviembre de 1941 a 31 de octubre de 1942, se exponen al público durante ocho días, a partir de la publicación del presente, en cuyo plazo se podrán presentar, por escrito, reclamaciones a las mismas en esta Junta.

En dicho plazo, los cultivadores del término con explotación pecuaria permanente podrán solicitar de esta Junta local la adjudicación por el precio de tasación de los polígonos necesarios para sus ganados.

El importe de este anuncio es a cargo de los adjudicatarios.

Getafe, 9 de octubre de 1941.—El Presidente, Elías Pereira.

(A.—1-2.341)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 563 D., seguido contra Alberto Paz Mateos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 579

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 22 de agosto de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Alberto Paz Mateos, vecino de Madrid, de sesenta y seis años de edad, casado, Magistrado, en ignorado paradero,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado, Alberto Paz Mateos, a la sanción de inhabilitación absoluta, por un período de quince años, y la económica de pago de un millón de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.—Notifíquese esta sentencia al encartado, por medio de edictos, que se insertarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, Fermín Lozano, Alfonso Senra (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 27 de septiembre de 1941.—Antonio Carrasco.

(G. C.—3.248)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 690 D., seguido contra Isidoro Vargas Castrillón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 591

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 25 de agosto de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Isidoro Vargas Castrillón, vecino de Madrid, natural de Valladolid, de cincuenta y ocho años de edad, casado, empleado,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado, Isidoro Vargas Castrillón, a la sanción de extrañamiento por un período de tiempo de nueve años, y la económica de pago de 500.000 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.—Notifíquese esta sentencia al encartado, mediante edictos, que se insertarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, Fermín Lozano, Alfonso Senra (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 25 de septiembre de 1941.—Antonio Carrasco.

(G. C.—3.247)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente número 559-D., seguido contra Manuel Alvarez Ugena, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado, en paradero desconocido, o sus familiares, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado, Manuel Alvarez Ugena, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 24 de septiem-

bre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—3.250)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 409 D., seguido contra Carlos Hernández Zancajo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 578

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 22 de agosto de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Carlos Hernández Zancajo, vecino de Madrid, de treinta y seis años de edad, viudo, chofer, hoy en ignorado paradero,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado, Carlos Hernández Zancajo, a la sanción de extrañamiento por un período de quince años y la económica de pago de un millón de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.—Notifíquese esta sentencia al inculcado, en atención a ignorarse su actual paradero, mediante edictos, que se insertarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, Fermín Lozano y Alfonso Senra (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 4 de octubre de 1941.—Antonio Carrasco.

(G. C.—3.342)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Madrid-Toledo, contra Valentín Santos García, vecino de Navalcarnero (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 26 de junio de 1938, fallo del Excmo. señor General Jefe de la Séptima Región militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en cien mil pesetas (100.000 pesetas), previniendo al mismo que contra la mencionada sanción puede interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a 24 de septiembre de 1941. El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—3.251)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal, en funciones de primera instancia, número diecisiete, de esta capital,

Hace público: Que por don Mariano Rodríguez Ceinos, casado con doña Milagros de Toca Gómez, vecino de San Juan (Puerto Rico), representado en virtud de poder por el Letrado de este Ilustre Colegio don Feliciano Ortega Pérez, como propietario de un solar, situado en la Zona del Ensanche, de esta capital, con fachada a las calles de Galileo y de Cea Bermúdez, sin número, de extensión superficial, según el título, de mil setecientos cuarenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho pies y diecinueve décimas de otro, también cuadrados, que linda: por su fachada principal, en línea de cuarenta y dos metros y ochenta y siete centímetros, con la calle de Galileo; por la derecha, entrando, en chaflán de cuatro metros y una línea recta de treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con la calle de Cea Bermúdez; por su izquierda, en línea de treinta y ocho metros treinta centímetros, con terreno de donde se segregó, propiedad de los herederos y pagadores de deudas de don Antonio Gómez Martín, hoy Clemente Fernández, y por el testero, o fondo, en línea de cuarenta y cinco metros setenta centímetros, con parcela de doña María Sanz de Bremond, libre de cargas; se promovió expediente, que, en virtud de repartimiento, correspondió a este Juzgado número diecisiete, sobre inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, del exceso de cabida de trescientos setenta y un metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos cincuenta y un pies con sesenta y cuatro centésimas, también cuadrados, que, según medición, resulta en el expresado solar.

Y a medio del presente edicto, se cita a don Clemente Fernández y doña María Sanz de Bremond, cuyos domicilios se ignoran, como dueños de las fincas colindantes del solar de referencia, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos puedan comparecer en el expediente a alegar su derecho y proponer las pruebas que les interesen, dentro del término de ciento ochenta días.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Luis Pensado

Manuel Martín

(A.—1-2.343)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Cristóbal San Juan González, en nombre y representación de

don José Calvo y García del Moral, como subrogado en los derechos de don Jesús Díaz Montero, en representación de su esposa, doña Elisa García del Moral, contra don Francisco Javier de Castro y Palomino, sobre pago de treinta y cuatro mil pesetas de capital, gastos, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas.—Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—No llegando el precio ofrecido en el acto de la anterior subasta por el Procurador don Cristóbal San Juan González, en representación de don José Calvo y García del Moral, que ha sido la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido al deudor, don Francisco Javier de Castro Palomino y de Haro, a fin de que, si le conviniere, dentro del término de nueve días, a partir desde la notificación de esta providencia, pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Vacas.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Francisco Javier de Castro y Palomino, a los fines y por el término acordados en la providencia transcrita, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante ser desconocido el domicilio de dicho señor, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a

seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,
Pedro P. Alonso

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—1-2.342)

REQUISITORIA

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de 10 de abril de 1933, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y antigua «Gaceta de Madrid», por las que se llamaba a Regino Martín Iglesias, natural de Avente, de diecinueve años, hijo de Felipe y Bernarda, por consecuencia del sumario que se siguió contra el mismo con el número 45, de 1933, por estafa, ante el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—7.522)

CITACIONES

CHINCHON

S. A. de J. de la Cierva y Alfredo Domínguez, remitente y consignatario, respectivamente, de la expedición p. v., de Lorquí para Madrid, número 310, que fué sustraída del tren A. J. M. 1 en la estación de Aranjuez, y cuyos domicilios se desconocen, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por dicho hecho, instruída por dicho Juzgado con el

número 89, de 1941, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 15 de septiembre de 1941.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción interino (firmado).
(G. C.—3.261) (B.—7.369)

COLMENAR VIEJO

Sánchez Nieto (Aureliano), de cuarenta y cuatro años, ganadero, natural de Malpartida de Bracamonte (Salamanca), y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, y al que le fueron robadas seis reses cabrias en el pueblo de San Agustín del Guadalix el 24 de enero último, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario que, bajo el número 127 del corriente año, se tramita en el mismo por robo de cabras a referido Aureliano Sánchez Nieto.

Colmenar Viejo, 24 de septiembre de 1941.—El Juez instructor accidental (firmado).

(G. C.—3.262) (B.—7.370)

CHINCHON

Durán Cuenca (Valeriano), de doce años de edad, hijo de Gabino y Cristina, natural de Ciempozuelos, domiciliado últimamente en dicho pueblo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos en diligencias por lesiones de dicho individuo, instruídas por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 3 de septiembre de 1941.

El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción interino (firmado).

(G. C.—3.144) (B.—7.306)

CHINCHON

Los perjudicados cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, así como sus domicilios, que lo sean por el hurto de unas películas, unas cajas de inyecciones, una maleta, 40 pastillas de jabón, 2 kilos de azúcar, un abrigo de caballero, un traje, 150 pesetas, y dos maletas vacías pequeñas, llevado a cabo en la estación de Castillejos, término de Aranjuez, en el mes de octubre de 1940, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por dicho hecho, instruída por dicho Juzgado con el número 124 de 1940, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 26 de agosto de 1941.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción interino (firmado).

(G. C.—3.145) (B.—7.307)

COLMENAR VIEJO

Por el presente se cita y llama ante este Juzgado a las personas que resulten ser dueñas de las gallinas robadas por Juan Andrinal Clemente, en cantidad de 20 gallinas, en la carretera de Hortaleza, 15, en Tetuán de las Victorias, y 10, en Chamartín de la Rosa, con el fin de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en diligencias que se tramitan en este Juzgado por hurto, bajo el número 195 de 1941.

Colmenar Viejo, 3 de octubre de 1941.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—3.354) (B.—7.494)

lo VI, artículo 6.º, concepto 58, «Para renovación de material y reparaciones».

1.243. Quedar enterada, conformando con el mismo, de decreto de la Excm. Presidencia de esta Corporación, de fecha 15 del actual, en el que se ordena la ejecución de las obras de adaptación de locales con destino a servicios de este Organismo provincial, cuyo importe asciende a la cantidad de 12.429,24 pesetas, por considerarlo de absoluta necesidad y urgencia; debiendo pasar este expediente a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito necesario, por no existir en el vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación consignación disponible, en el día de la fecha, a tales efectos.

1.244. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Abastos de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 3.250 y 3.553, de 1941, que por un importe, respectivamente, de pesetas 20.000 cada uno le fueron expedidos, a justificar.

1.245. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 2.616, 4.065 y 4.066, de 1941, que por un importe, respectivamente de 1.500, 5.000 y 5.000 pesetas le fueron expedidos, a justificar.

1.246. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe de la Sección provincial de Administración Local, acreditando la inversión del libramiento número 2.629, de 1941, que por un importe de 425 pesetas le fué expedido, a justificar.

1.247. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 3.383, de 1941, que por un importe de 1.500 pesetas le fué expedido, a justificar.

1.248. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento número 3.337, de 1941, que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido, a justificar.

provinciales, y previo abono de la cantidad de 10 pesetas en concepto de arbitrio provincial por la colocación de dos postes.

1.224. Devolver al Banco de Bilbao la fianza que con fecha 16 de mayo de 1935 constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 31.739 E. y 139.162 R., por valor de 21.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción del puente de hormigón armado sobre el río Guadarrama, en el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, que fueron adjudicadas a don José Lasa Oria, debiendo previamente abonar el importe de los anuncios pendientes y el impuesto de Derechos reales.

1.225. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la carretera de Morata a la de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, declarando a favor del contratista, don Lorenzo Baró Bucero, un saldo de 4.756,36 pesetas.

1.226. Adjudicar definitivamente a don Manuel Guinovar Girona, en la cantidad de 43.467,10 pesetas, la subasta de las obras en los talleres Mecánico y de Carpintería, del Colegio de San Fernando, y requerirle para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.227. Adjudicar definitivamente a don Antonio Esteban Martín, en la cantidad de 43.859 pesetas, la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Los Molinos a Collado Mediano, y requerirle para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.228. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Perales a Valdilecha, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras para realizar éstas por el sistema de administración.

1.229. Aprobar el acta de replanteo de las obras del pabellón para cremación de basuras y servicios del personal obrero del Colegio de la Paz, por ajustarse a las disposiciones reglamentarias que rigen en la materia.

1.230. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso anunciado para las obras de instalaciones de vapor y aparatos de cocina en el Colegio de la Paz, y que se anuncie por segunda vez bajo el mismo tipo y condiciones.

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud a ignorarse su nombre y domicilios, se llama a los que se crean con derecho o resulten ser dueños de siete conejos y cuatro gallinas que a las cinco horas del día 16 de mayo último le fueron ocupadas a un individuo desconocido, por Galo López Gutiérrez, al que sorprendió cuando los conducía muertos en un saco y se dió a la fuga al darle el alto, con el fin de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 487 de 1941.

Colmenar Viejo, 3 de octubre de 1941.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—3.356) (B.—7.496)

COLMENAR VIEJO

Gaitiagua o Gaztañaga Ruiz (Sergio), domiciliado últimamente en la calle de Edison, 12, bajo, barrio del Lucero (Carabanchel Bajo), de veintidós años, casado, calefactor, hijo de Emilio y Melchora, natural de Bilbao, y al cual le fué sustraído un reloj de su propiedad en la relojería sita en la calle de Concepción, núm. 35, de Chamartín de la Rosa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 62-941, por hurto, contra Emilio Ferrer Martín y otro.

Colmenar Viejo, 29 de septiembre de 1941.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—3.280) (B.—7.406)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

COLMENAR VIEJO

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué robada a Blanca Sánchez Jiménez, vecina de Chamartín de la Rosa, en la noche del 4 al 5 de abril último, de la cuadra sita en su domicilio, calle de Mariano de Cavia, 35, bajo, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificare su legítima adquisición. Sumario 490-941.

Señas de la caballería

Un burro grande, negro, de ocho años, y con una pata blanca, al parecer; señal de fuego en el anca derecha.

Dado en Colmenar Viejo, a 3 de octubre de 1941.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—3.355) (B.—7.495)

COLMENAR VIEJO

Dorado Nalda (Luis), de veintisiete años, soltero, impresor, hijo de José y Segunda, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, avenida del Generalísimo Franco, 73, y natural de Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 280-941 se tramita en el mismo por robo.

Colmenar Viejo, 29 de septiembre de 1941.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—3.281) (B.—7.407)

ATECA (ZARAGOZA)

Don José Larrumbe Maldonado, Juez

de instrucción de Ateca (Zaragoza) y su partido,

En virtud del presente se cita a Jorge Portugués Asensio, que se dice tener catorce años de edad, hijo de Antonio y María, residente últimamente en Carabanchel Bajo, Colonia del Progreso, en Madrid, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ateca, en término de cinco días, al objeto de recibirle declaración e informar los Médicos forenses sobre su edad aproximada; acordado en sumario número 43 de 1941, por hurto, contra Catalina Giménez Arribas y otro; apercibido de lo que haya lugar.

Ateca, 27 de septiembre de 1941.—El Secretario judicial (firmado).—(Firmado.)

(G. C.—3.279) (B.—7.405)

ATECA (ZARAGOZA)

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Ateca (Zaragoza) y su partido,

En virtud del presente se cita a Jorge Portugués Asensio, que se dice tener catorce años de edad, hijo de Antonio y María, residente últimamente en Carabanchel Bajo, Colonia del Progreso, en Madrid, y en ignorado paradero en la actualidad, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ateca, en término de cinco días, al objeto de recibirle declaración e informar por los Médicos forenses sobre su edad aproximada; acordado en sumario núm. 65 de 1941, por robo, contra José María Portugués Asensio; apercibido de lo que haya lugar.

Ateca, 27 de septiembre de 1941.—El Secretario judicial (firmado).—(Firmado.)

(G. C.—3.278) (B.—7.404)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 5 de octubre de 1940, con los números 328.605 y 585.467 de entrada y 146.352 y 68.394 de registro, correspondientes a dos depósitos, en Perpetua Interior 4 por 100 y metálico, respectivamente, de 1.500 y 200 pesetas, constituidos por doña Matilde Gana y Arendano, de su propiedad, para garantir a don José María Escudero y Bollo en su cargo de Gestor Administrativo de esta capital, a disposición del Director general de Comercio y Política Arancelaria,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de agosto de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.339)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51
 TELEFONO 53202

1.231. Aprobar presupuesto para instalación de un grupo motobomba en el Hospital Provincial, cuyo importe de 23.960 pesetas se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto núm. 334 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que lo adquiera por gestión directa.

1.232. Aprobar proyecto de reparación en diversos pabellones del Colegio de San Fernando, cuyo importe de 13.307,50 pesetas se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto núm. 340, «Para obras generales de reparación y conservación en el Establecimiento», y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.233. Aprobar proyecto de obras de reparación de una clase de la planta principal del pabellón de fachada a la calle de O'Donnell, en el Colegio de la Paz, cuyo importe de 3.512,36 pesetas se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto núm. 329 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar éstas por el sistema de administración.

1.234. Declarar de abono, a favor de doña Piedad Cezar de las Torre, y con cargo a la partida núm. 299 de «Resultas» del ejercicio de 1940, la cantidad de 2.500 pesetas, importe del precio de arriendo de la huerta de Majadahonda, que estuvo destinada a vivero provincial forestal, correspondiente a la anualidad de 6 de febrero de 1940 a 6 del mismo mes de 1941, que no había sido satisfecha.

1.235. Quedar enterada, con sentimiento, de la comunicación del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Molar, dando cuenta de los daños que en las cosechas de cereales y parte de viñedo ha ocasionado una tormenta que descargó sobre aquel término municipal, y que por la Presidencia se realicen las gestiones oportunas en apoyo de las peticiones que el indicado Ayuntamiento ha formulado al Gobierno.

1.236. Aprobar presupuesto modificado de las obras de acopio de piedra en el camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo a la carretera general de Andalucía, redactado por la Sección de Vías y Obras en virtud del acuerdo de la Comisión Gestora de 7 de junio próximo pasado, por un total importe de 115.130,43 pesetas, de las cuales, 88.057,50 pesetas fueron ya declaradas de abono por dicha Comisión, al aprobar el anterior proyecto, y declarar abonable el res-

to, importante 27.072,93 pesetas, con cargo a la misma partida, número 310, capítulo XI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previos los trámites reglamentarios, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 114.712,50 pesetas.

1.237. Acceder a lo solicitado por la Sociedad «Construcciones Colomina G. Serrano», S. A., y, en su consecuencia, incrementar en 17,50 por 100 correspondiente el presupuesto de las obras de reforma en la planta baja y habilitación de la planta de sótano en el ala derecha del pabellón de niños de pecho en el Instituto Provincial de Puericultura, de las que es contratista, con la deducción de la parte que corresponda a la baja habida en la subasta; de todo lo cual resulta un aumento de 15.184,97 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 10, «Para obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, etc.», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.238. Conceder al Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial una subvención de 500 pesetas, destinadas al concurso de ganados que se celebra anualmente en dicha localidad, con cargo al capítulo XVIII, artículo único, de Imprevistos.

1.239. Designar los días 14 y 26, en que ha de celebrar sus sesiones la Comisión Gestora, durante el próximo mes de agosto.

1.240. Declarar de abono a la casa decoradora «Arregui» las facturas presentadas por los trabajos realizados en el Salón de Sesiones, y cuyo importe asciende a la cantidad total de 12.836,60 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto 346, titulado «Para obras generales de reparación, conservación y reforma de la Casa-Palacio».

1.241. Quedar enterada de comunicación de la Superioridad, dirigida a la Corporación por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la que se acepta a don Luis Giménez Aguirre su dimisión en el cargo de Vocal Gestor, con efecto desde el día 17 de junio próximo pasado.

1.242. Declarar de abono la cantidad de 8.800 pesetas, importe de la adjudicación en pública subasta del coche «Chevrolet», motor número 45.497, adquirido por esta Corporación del Parque Móvil del Ministerio de la Gobernación, por considerarlo de absoluta necesidad para los servicios de este Organismo provincial, con cargo al capítu-